

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que el recurso es procedente y, por tanto, debimos pronunciarnos en cuanto al fondo, con independencia de que los argumentos sean inoperantes ya que, como bien se dice en el proyecto, la determinación de la Sala de origen se dio en cumplimiento de un fallo de esta Sala Superior.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Disiento respetuosamente del sentido planteado, ya que estimo que debió concederse la suspensión planteada, pues el particular cuenta con las licencias correspondientes, además de que la “verbalidad” de la orden, es precisamente el fondo del asunto; sin que esto impida a la autoridad administrativa a clausurar por otros motivos la obra.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Estimo que es procedente el recurso de reclamación, ----- el fondo del asunto sea infundado, partiendo que la ampliación es un derecho y no una obligación de la ----- de conceder el plazo.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que la violación detectada, esto es, que la resolución impugnada no se emitió dentro del plazo legal, no trasciende el sentido de la resolución por lo que debe considerarse como una violación no invalidante del procedimiento administrativo.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que la parte actora argumenta y acredita el daño causado, por lo que la sentencia, en una opinión, no debería sustentarse en que no existe el daño y no es cuantificable.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que si bien concuerdo con

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ